INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 98/2019

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS

CONTRATO N° 89/2021

BIOETHIC PHARMA S.A.

ID: **367.573**

AÑO 2021

CONTRATO Nº 89/2021

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA BIOETHIC PHARMA S.A.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araujo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 4.975/2021, por la Gerencia Abastecimiento y Logística, **Econ. Gerardo Javier Doria Carrón, C.I N° 1.554.051,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones**, Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. N° 2.278.111,** ambos **conforme** a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **BIOETHIC PHARMA S.A.**, con RUC Nº 80058902-5, domiciliada en la calle Tacuari N° 221 esq. Dr. Eligio Ayala (Asunción–Paraguay), representada por el Señor Edgar Silverio Villalba Castillo, con Cédula de Identidad Nº 1.045.166., de acuerdo a la Escritura Pública Nº 23, de fecha 6 de junio del 2017, pasada ante el/la Escribano/a Fatima Muzzach, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS."** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **Adquisición de Medicamentos Biológicos, Biotecnológicos, Oncológicos e Inmunosupresores para el IPS**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta del Proveedor.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 020-026/21 de fecha 26 de febrero de 2021 y su respectiva notificación.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

Contratista deberá prestar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus xos y documentos.-

Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

ras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

sponsabilidad del Contratante:

Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

ras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Edgar Villalba
Apoderado
BIOETHIC pharma S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araujo
Presidente
Consejo de Administración

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 856/21 den fecha 15/03/201 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **367.573**.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 98/19 Adquisición de Medicamentos Biológicos, Biotecnológicos, Oncológicos e Inmunosupresores para el IPS** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 044-019/2019 de fecha 05 de setiembre de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 020-026/21 de fecha 26 de febrero de 2021 dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 395.920.000.- (Guaraníes trescientos noventa y cinco millones novecientos veinte mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

BIOETHIC PHARMA S.A.

LOTE Nº 5: AZATIOPRINA

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
1	51201501-001	AZATIOPRINA	Unidad	UNIDAD	70.000	140.000	AZAIMMUN	BRASIL	2.828	395.920.000
									G.	395.920.000

Monto Total Adjudicado a la firma BIOETHIC PHARMA S.A., en el Lote Nº 5: G. 395.920.000.- (Guaraníes trescientos noventa y cinco millones novecientos veinte mil), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato será de **18 (diez y ocho) meses**, contados a partir de la suscripción del contrato.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entrega

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD MINIMA

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

Edgar Villalba
Apoderado
BIOETHIC pharma

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dirección Suministros Estratégicos

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Batuglia Araujo
Presidente
Consejo de Administración

- 80%: Hasta los 30 (treinta) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 30 (treinta) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS y el espacio disponible en DASM.

Observaciones:

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia

El Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: será de 10 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

9- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

EL Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección III- Requisitos de los Bienes Requeridos y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.

10- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo IV
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental Nº 0001230052928209. .Tipo de Cuenta Bancaria Cte.

Edgar Villalba
Apoderado
BIOETHI pharma

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodrigo Ayala
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Caballero Aranjo
Presidente
Consejo de Administración

11- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

12- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 19 (diez y nueve) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

-Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado

P: Precio adjudicado.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alegre
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Pablo Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

Edgar Villalba
Apoderado
BIOETHIC pharma S.A.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a 60 días.
En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **la Dirección de Logística de Suministros de Salud**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectaraalContrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 del mes de Marzo del año 2021.

POR LA CONTRATISTA

Edgar Villalba
Apoderado
BIOETH pharma

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Batallia Araujo
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ.
Gerente

BIOETHIC
pharma S.A.

Asunción, 10 de marzo de 2021.-

Señores;
A: **Instituto de Previsión Social/Dirección Operativa de Contrataciones**
Dirección: **Constitución y Luis Alberto de Herrera**
Asunción, Paraguay

Nos dirigimos a ustedes, con relación al llamado **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) Nº 98/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS" con ID Nº - ID: 367.573**, para Entrega de documentos para firma de Contrato, según Resolución Nº 020-026/2021 de fecha 26 de febrero de 2021.-

1. Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
2. Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos
3. Certificado de cumplimiento tributario
4. Constancia de estar al día en el pago de aporte obrero patronal del Instituto de Previsión social
5. Certificado del banco donde conste el Nº de cuenta y el tipo de cuenta Bancaria.
6. Poder del firmante (este poder se encuentra en la carpeta original)

Sin otro particular motivo, hallo propicia la ocasión para saludarle cordialmente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Catalina Ruiz Díaz
DIRECTORA DE CONTRATACIONES
11/03/21

[redacted]

Certificado de Anotaciones Personales

BIOETHIC PHARMA S.A..-

Número Documento: 80058902-5.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-1418244.-

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

Nº Entrada: 10909543 **Fecha entrada:** 16/02/2021 12:38:12 **Fecha proceso:** 17/02/2021 09:21:01 **Nº Liquidación:** 30258677X

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: CATALINA MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY **Registro/Matricula:** 41

Asunción, 22 de Mayo de 2.020

Señores:

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.-

Presente

[redacted]

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a fin de proporcionarles la presente referencia bancaria.

A tal efecto informamos que la empresa **BIOETHIC PHARMA SOCIEDAD ANONIMA** con **RUC Nº 80058902-5** opera en nuestra Entidad con la Cuenta Corriente en moneda Guaraníes Nº **0001230052928209**, desde el 11/07/2013, encontrándose la misma vigente a la fecha.

Esta referencia se emite a solicitud expresa de nuestro cliente, sin implicancias de responsabilidad o garantía alguna, por parte del Banco Continental S.A.E.C.A.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

Lic. Aníbal Ortellado
Gerente Suc. Centro
Banco Continental S.A.E.C.A.

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 1433641 NRO. CERTIFICADO: 290610

FECHA EMISION: 15-03-2021 VENCIMIENTO: 11-04-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80058902 Nro. Certificado: 290610

Razon Social: BIOETHIC PHARMA S.A.

Actividad(es): OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA

Fecha de Inscripcion: 07-07-2011 Cantidad de Asegurados: 26

Nro. Patronal(es): 0002-61-9261 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE CW Nº 10188554

ESCRIBANO : FATIMA ISABEL MUZZACHI VERA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 25 DE MAYO Nº 788 C/ TACUARY
REGISTRO : 768

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA "BIOETHIC PHARMA" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DEL SEÑOR EDGAR SILVERIO VILLALBA CASTILLO. ESCRITURA PUBLICA NUMERO VEINTE Y TRES(23). CIVIL "B" Folio 52 y sgte..- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los SEIS días del mes de JUNIO del año dos mil DIEZ Y SIETE , ante mí: FATIMA MUZZACHI, Notaria Autorizante, Titular del Registro Nº 768, COMPARECE: el señor EDGAR SILVERIO VILLALBA CASTILLO, de nacionalidad paraguaya, de estado civil soltero, portador de la Cédula de Identidad Número 1.045.166, domiciliado a los efectos de este acto en la casa de la calle Eligio Ayala 221 esq./Tacuary, de esta ciudad capital.- Mayor de edad, quien declara haber dado cumplimiento a las leyes nacionales de carácter personal, hábil para contratar, justifica su identidad con el documento presentado, doy fe.- REPRESENTACION: El señor EDGAR SILVERIO VILLALBA CASTILLO interviene en el acto en nombre y representación de la firma "BIOETHIC PHARMA SOCIEDAD ANÓNIMA" en su calidad de PRESIDENTE designado por Asamblea General de Accionistas de fecha 16 de mayo del año 2017,cuya copia dejo agregado a este protocolo y me remito en todas sus partes en caso necesario. La autorización para este acto consta en el Acta de Directorio Nº 53/2017 que transcripta dice: "...ACTA Nº 53/2017. En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez y siete, siendo las 14:00 horas se reúnen los miembros del Directorio de "BIOETHIC PHARMA SOCIEDAD

Este documento es válido para uso judicial

ANONIMA",", los señores, Presidente JUAN ESTEBAN CARRON GAMARRA y Vicepresidente JOSE IGNACIO OLMEDO LANSAC, para tratar el siguiente: <u>ORDEN DEL DIA</u> 1. LECTURA DE CONSIDERACION DEL ACTA DE SESION ANTERIOR. 2. OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL PARA EL Sr. EDGAR VILLALBA. <u>DESARROLLO</u>. Por Secretaria se leyó el acta de la sesión anterior aprobándose en todas sus partes sin modificaciones. Seguidamente se pasa a considerr el segundo punto del Orden del Día: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL PARA EL Sr. EDGAR VILLALBA. Toma la palabra el Presidente de Directorio, Sr. JUAN ESTEBAN CARRON GAMARRA, para comunicar que es menester otorgar un Poder Especial al Sr. Edgar Villalba: • Para gestiones ante ENTES PUBLICOS, presentaciones en LICITACIONES PUBLICAS, ante las entidades gubernamentales que se presenten o llamen a licitación. Previo intercambio de opiniones, la moción es aprobada por unanimidad, autorizando al Sr. EDGAR VILLALBA, a las siguientes operaciones: •ENTES PUBLICOS, firma de los documentos necesarios para la inscripción en la Dirección General de Contrataciones Públicas y presentación a Licitaciones, en forma conjunta y/o indistinta del Presidente de la Sociedad. La presente resolución del Directorio no faculta al Sr. Edgar Villalba a transferir y/o vender bienes en nombre de la sociedad "BIOETHIC PHARMA S.A.". No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las 15:30 horas suscribiendo los presentes el Acta correspondiente. Hay dos firmas ilegibles" doy fe. La firma

Este es un documento para Doc

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE CW Nº 10188639

ESCRIBANO : FATIMA ISABEL MUZZACHI VERA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 25 DE MAYO Nº 788 C/ TACUARY
REGISTRO : 768

aportar las pruebas, informes, pericias, testimonios que estime pertinente, para el caso de recibir comunicación alguna sobre hechos que pudieran llegar a constituir una transgresión a la legislación de la materia o contrato, protestar ante la Unidad Central Normativa y Tecnica(UCNT) ante la dirección General de Contrataciones Públicas o ante quien corresponda, en cualquier etapa de los procedimientos de contratación, cuando existan actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de esta ley. Declarar bajo fe de juramento, los hechos que relativos al acto o actos son irregulares y acompañar la documentación que sustente la petición. Impugnar ante el Tribunal de Cuentas o ante quien corresponda, la resolución que en una protesta dicte la Unidad Central Normativa y Técnica(UCNT), así como cualquier otra resolución, denunciar supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en el proceso de contratación o en cualquier otro, solicitar gestiones y suscribir contratos de seguros por ante cualquier compañía de seguros, así como retirar las respectivas pólizas y solicitar endosos, abonar los gastos ,primas, impuestos y tasas que para el cumplimiento de este poder surjan y en fin realizar, hacer y practicar todo lo necesario para dar cumplimiento al presente mandato, incluyendo todas las facultades en la Ley 2051/03 para la mandante en calidad de oferente y practicar cuanto más actos, gestiones ,y tramites y diligencias fueren menester para el mejor desempeño del

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Este documento es una copia del original

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BF Nº 5862943

ESCRIBANO : FATIMA ISABEL MUZZACHI VERA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 25 DE MAYO Nª 788 C/ TACUARY
REGISTRO : 768

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 23 folio 52 y sgtes. del Protocolo de la División CIVIL Sección "B" del Registro Notarial Nº 768 con asiento en ASUNCION - PARAGUAY.- y autorizada por LA ESCRIBANA FATIMA MUZZACHI en el carácter de TITULAR. de dicho Registro, expido esta PRIMERA.- copia para EDGAR SILVERIO VILLALBA CASTILLO.- a los SEIS días del mes de JUNIO del año. DOS MIL DIEZ Y SIETE

FATIMA MUZZACHI
Escribana Pública - Reg. 768
Ofic. 25 de Mayo Nº 788 c/ Tacuary
Telefax: 452886 - Asunción - Paraguay

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción. 15 Mes 06 Año 2017

Entrada Nº 7965398. Hora: 08:45

Número: 942 Folio: 5265 Serie: H

Alejandra Acosta de Salazar
Registradora D.G.R.P.

Abog. y N.P. Silvina Fernández C.
Jefe - DGRP

PODER JUDICIAL
SECCION PODERES Y BUQUES
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS

PODER JUDICIAL
CINTHIA FLEITAS
Fiscalizadora
Ingresos Judiciales

20771271 0

Este es un documento oficial

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 020/2021 de fecha 26 de febrero de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 020-026/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 98/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 383/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 23 de febrero de 2021, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 31/2021, de fecha 12 de febrero de 2021, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Reevaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 98/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 044-019/19, de fecha 05 de setiembre de 2019, entre otras cosas se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 98/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a su publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus Decretos Reglamentarios;

Que, a fin de no extender innecesariamente el Informe de Reevaluación, consideramos pertinente obviar los antecedentes que conforman a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 98/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", los cuales ya se han mencionado en el informe presentado con anterioridad, por lo que la presente disposición Resolutiva abarcará únicamente lo relacionado a los Lotes N° 5 y N° 27, del presente llamado;

Que, por Resolución C.A. N° 048-011/2020, de fecha 26 de junio de 2020, entre otras cosas se adjudicó el Lote N° 27, "LENALIDOMIDA", a las firmas FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. y MATHER COMPANY S.R.L, en un 60% y 40%, respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 98/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS";

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 020-026/2021

Que, por Resolución C.A. N° 055-001/2020, de fecha 20 de julio de 2020, entre otras cosas, se declaró desierto el Lote N° 5, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 98/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", con base en lo dispuesto en el Art. 30 inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*;

Que por Resolución DNCP N° 5558/2020, de fecha 30 de noviembre de 2020, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, resolvió cuanto sigue: "*1. Hacer lugar a las protestas promovidas. 2. Anular la adjudicación del lote N° 27 de la presente convocatoria, y en consecuencia retrotraer el proceso a la etapa de evaluación. 3. Ordenar a la Convocante que comunique a esta Dirección Nacional, el resultado de la nueva evaluación de ofertas y la Resolución tomada en consecuencia, en el plazo de 20 días calendario a partir de la notificación de la presente resolución conforme a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03...*";

Que por Resolución DNCP N° 6137/2020, de fecha 21 de diciembre de 2020, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, determinó cuanto sigue: "*1. Hacer lugar a la protesta promovida. 2. Anular la declaración desierta del Lote N° 5, y en consecuencia retrotraer el proceso a la etapa de evaluación. 3. Ordenar a la convocante que comunique a esta Dirección Nacional, el resultado de la nueva evaluación de ofertas y la Resolución tomada en consecuencia, en el plazo de 20 días calendario a partir de la notificación de la presente resolución conforme a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03...*";

Que, por Nota Interna de fecha 10 de febrero de 2021, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Reevaluación, de fecha 10 de febrero de 2021, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 98/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", verificadas las documentaciones y evaluadas las ofertas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP N° 411/2018, que se encuentra

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

vigente desde el 01 de febrero de 2018, y se concluye que los precios se ajustan a lo solicitado, con la sugerencia de:

- Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 98/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", a las firmas:

  - FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., en los Lotes N° 5 y N° 27, por un monto de G. 12.833.876.400.- (Guaraníes doce mil ochocientos treinta y tres millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos), IVA Incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

  - BIOETHIC PHARMA S.A., en el Lote N° 5, por un monto de G. 406.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos seis millones), IVA Incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

  - MATHER COMPANY S.R.L., en el Lote N° 27, por un monto de G. 8.159.997.600.- (Guaraníes ocho mil ciento cincuenta y nueve millones novecientos noventa y siete mil seiscientos), IVA Incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes detallados precedentemente y en consecuencia determinó expedirse en el presente acto administrativo en los siguientes términos:

- Apartarse parcialmente de la recomendación del Comité Evaluador en cuanto a la sugerencia de descalificar a la firma NL PHARMA S.A. (3a Mejor Oferta) por los motivos expuestos en el Apartado 10 "INFORME TÉCNICO" del Informe de Reevaluación de fecha 10 de febrero de 2021, teniendo en cuenta que la citada empresa oferente, ha presentado todas las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, en específico el Estudio de Bioequivalencia, obrante a fs. 139-174, e Informe de Farmacovigilancia, obrante a fs. 196, según se desprende de las documentaciones obrantes en la Carpeta de Oferta de la firma NL PHARMA S.A., parte

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

1 y Carpeta de Consultas Parte 1 Tomo 1. Por lo tanto y en atención a que el sistema de adjudicación del proceso licitatorio en cuestión, es por abastecimiento simultaneo, se colige que tanto la oferta de FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., como la oferta de MATHER COMPANY S.A. y la oferta de NL PHARMA S.A., cumplen con las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que corresponde la adjudicación del Lote N° 27 "LENALIDOMIDA", a las firmas: FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., en un 50%; MATHER COMPANY S.A., en un 30%; y NL PHARMA S.A., en un 20%, previa manifestación de conformidad por parte de esta última para la adecuación de su precio a la de menor precio en el Lote N° 27, que es el ofertado por la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.;

- Adherirse a la sugerencia de adjudicación realizada por el Comité de Evaluación, en cuanto a adjudicar el Lote N° 5 a la firma BIOETHIC PHARMA S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

- Adherirse parcialmente a la sugerencia de adjudicación efectuada por el Comité de Evaluación en relación al Lote N° 27, disponiendo la adjudicación del referido Lote a favor de la firma MATHER COMPANY S.A., pero en un 30% de las cantidades solicitadas en el mencionado Lote, de conformidad a lo ut supra señalado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 98/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", a las firmas FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., BIOETHIC PHARMA S.A., MATHER COMPANY S.R.L. y NL PHARMA S.A., por un monto total de G. 21.389.794.000- (Guaraníes veinte y un mil trescientos ochenta y nueve millones setecientos noventa y cuatro mil), IVA Incluido,

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.--------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos, como así también, a solicitar a la firma NL PHARMA S.A. que preste su conformidad para la adecuación de su precio al de la oferta más baja en el Lote N° 27.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previo ajuste y emisión del Informe de Disponibilidad Presupuestaria.----------

4°) Establecer que la Administración de los Contratos, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb/fm

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. 88

LOTE N° 5: AZATIOPRINA

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
1	51201501-001	AZATIOPRINA	Unidad	UNIDAD	105.000	210.000	AZATIOPRINA 50mg FAPASA	ARGENTINA	2.828	593.880.000
									G.	593.880.000

LOTE N° 27: LENALIDOMIDA

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
1	51201809-9999	LENALIDOMIDA	Unidad	UNIDAD	1.625	3.250	REVLIMID 10mg	URUGUAY	2.011.550	6.537.537.500
2	51201809-9999	LENALIDOMIDA	Unidad	UNIDAD	875	1.750	REVLIMID 25mg	URUGUAY	2.092.834	3.662.459.500
									G.	10.199.997.000

Monto Total Adjudicado a la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., en los Lotes N° 5 y N° 27: G. 10.793.877.000.- (Guaraníes diez mil setecientos noventa y tres millones ochocientos setenta y siete mil), IVA Incluido.

BIOETHIC PHARMA S.A. 89

LOTE N° 5: AZATIOPRINA

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
1	51201501-001	AZATIOPRINA	Unidad	UNIDAD	70.000	140.000	AZAIMMAN	BRASIL	2.828	395.920.000
									G.	395.920.000

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Monto Total Adjudicado a la firma BIOETHIC PHARMA S.A., en el Lote N° 5: G. 395.920.000.- (Guaraníes trescientos noventa y cinco millones novecientos veinte mil), IVA Incluido.

90

MATHER COMPANY S.R.L.

LOTE N° 27: LENALIDOMIDA										
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario c/ IVA**	**Precio Total c/ IVA**
1	51201809-9999	LENALIDOMIDA	Unidad	UNIDAD	975	1.950	LENALIDOMIDA TUTEUR 10mg	ARGENTINA	2.011.550	3.922.522.500
2	51201809-9999	LENALIDOMIDA	Unidad	UNIDAD	525	1.050	LENALIDOMIDA TUTEUR 25mg	ARGENTINA	2.092.834	2.197.475.700
									G.	**6.119.998.200**

Monto Total Adjudicado a la firma MATHER COMPANY S.R.L., en el Lote N° 27: G. 6.119.998.200.- (Guaraníes seis mil ciento diez y nueve millones novecientos noventa y ocho mil doscientos), IVA Incluido.

91

NL PHARMA S.A.

LOTE N° 27: LENALIDOMIDA										
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario c/ IVA**	**Precio Total c/ IVA**
1	51201809-9999	LENALIDOMIDA	Unidad	UNIDAD	650	1300	LENALIDOMIDA 10LKM	ARGENTINA	2.011.550	2.615.015.000
2	51201809-9999	LENALIDOMIDA	Unidad	UNIDAD	350	700	LENALIDOMIDA 25LKM	ARGENTINA	2.092.834	1.464.983.800
									G.	**4.079.998.800**

Monto Total Adjudicado a la firma NL PHARMA S.A., en el Lote N° 27: G. 4.079.998.800.- (Guaraníes cuatro mil setenta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos), IVA Incluido.

Monto Total Adjudicado - LPN - SBE N° 98/19, en los Lotes N° 5 y N° 27: G. 21.389.794.000.- (Guaraníes veinte y un mil trescientos ochenta y nueve millones setecientos noventa y cuatro mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

856/21

MEMORANDUM CA N° 5000013496

A: Dpto. de Presupuesto
DE: Sección Ejecución y Control Presupuestario
REF: Informe de Disponibilidad Presupuestaria
FECHA: 15.03.2021

ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS.(BIOETHIC PHARMA S.A.)

7176988
LPN 98/19

PROG	GASTO	MONTO
2	352	395.920.000
	Total:	**395.920.000**

Lic. Rosalina Garay a D.
Dpto. Presupuesto
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Federico Gutiérrez Peralta
Jefe de Secc. Ejecución y Control
Dpto. Presupuesto

El/Los Rubro(s) afectados a la fecha presenta(n) disponibilidad presupuestaria para lo solicitado.

Atentamente

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con el informe elevado por el Depto. De Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Sandra Ramírez
Jefa Sección Programación
Departamento P

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 15.03.2021
Hora: 15:38:56

Decreto Nro. 4780/2021

Nro. CDP 856/21
Fecha de Emisión 15.03.2021
Descripción ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS.(BIOETHIC PHARMA S.A.)

AÑO 2021
Nro. P.A.C. 7176988

Modalidad LPN 98/19
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G352	30	1	99	1	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	874.762.827.405	874.762.827.405	205.006.880.651	0	395.920.000	327.095.466.311	327.491.386.311	342.264.560.443
													Total PAC	**395.920.000**			

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Fabián Giménez Peralta
Jefe de Sección Ejecución y Control
Dpto. Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF